



ACTA DE LA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 9:30 horas del 30 de junio de 2026, se reúnen de manera presencial las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CAAS), en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, en el edificio "A", de acuerdo al numeral 7 y 7.2 del Manual de Integración del CAAS del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. (CIO).

1. LISTA DE ASISTENCIA

La Dra. Cecilia Ramos Estrada, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), solicitó a la Secretaria Técnica verificar la existencia del quórum legal para dar inicio a la sesión.

En uso de la palabra, la Lcda. Alicia Gabriela Salas García, Secretaria Técnica del CAAS, realizó la verificación los presentes en la lista de asistencia y confirmó la presencia de todos los integrantes por lo que procedió a confirmar y en consecuencia la Presidenta declaró la existencia del quórum legal e instruyó a los asistentes firmar la lista de asistencia, declarando formalmente instalada la II Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Asimismo, durante el desarrollo de este punto se hizo constar que, en caso de que algún integrante tuviera que retirarse por causas justificadas y fuera sustituido por su suplente debidamente acreditado, dicha circunstancia quedaría asentada en la presente acta, siempre que el suplente contara con el conocimiento de los asuntos a tratar para participar en su análisis y en su caso, emitir su voto.

Asistieron a la sesión, con derecho a voz y voto, las personas siguientes:

Dra. Cecilia Ramos Estrada, Presidenta del CAAS.
Dr. José Luis Maldonado Rivera, Director de Tecnología e Innovación.
Dr. Efraín Mejía Beltrán, Director de Investigación.
Dr. David Monzón Hernández, Director de Formación Académica.
Dra. Reyna Araceli Duarte Quiroga, suplente del Director de Formación Académica.
Ing. Teresita del Niño Jesús Pérez Hernández, Jefa de Teleinformática y Sistemas.
Lcda. Tzaidel Vilches Muñoz, Jefa de Servicios Generales.
Mtra. Irma Sánchez Hernández, Jefa de Contabilidad y Finanzas.

Asistieron igualmente, con derecho a voz, pero sin voto:





Lcda. Anya Lizzette Bermúdez Torres, Jefa de la Oficina de Representación en el CIO, adscrita al Órgano Interno de Control en la Seciht.

Lcda. Mirna Alondra Sánchez Arévalo, Responsable de Asuntos Jurídicos.

Lcda. Alicia Gabriela Salas García, Secretaria Técnica del CAAS.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes del Comité.

Antes de su aprobación, se señaló la necesidad de realizar una precisión respecto de uno de los asuntos incluidos en la convocatoria, derivado de una observación formulada durante el inicio de la sesión. En ese sentido, la Presidenta instruyó que dicha modificación quedara debidamente asentada en el acta y que se realizara la modificación correspondiente, a efecto de mantener congruencia entre la convocatoria, el Orden del Día y los acuerdos adoptados, quedando como sigue:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Ratificación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del CAAS celebrada el 16 de febrero de 2026.
4. Solicitud de la Dirección de Formación Académica para la suscripción Clarivate (Journal Citation Reports).
5. Solicitud de la Dirección de Formación Académica para la suscripción Elsevier (Scopus y Science Direct).
6. Solicitud de la Dirección de Formación Académica para la suscripción IEEE Electronic Library (IEL).
7. Solicitud de la Dirección de Investigación para la renovación de la licencia del software Origin.
8. Solicitud de la Dirección de Investigación para la renovación de la licencia del software Matlab.
9. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la adquisición de bloque de silicio para el taller óptico del CIO.
10. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la adquisición de ventanas ópticas de silicio para el laboratorio de películas delgadas del CIO.
11. Solicitud de la Dirección de Investigación para la adquisición de refacciones y accesorios para el horno de alta temperatura de la torre de estiramiento del CIO.
12. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la contratación del Mantenimiento a equipos de alta exactitud MAHR de los laboratorios de metrología del CIO.
13. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la adquisición de fotoreinas negativas y su revelador.
14. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del Mantenimiento correctivo al aberrómetro.
15. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del Mantenimiento preventivo a dos sistemas de purificación de agua.





9. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la adquisición de bloque de silicio para el taller óptico del CIO.
10. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la adquisición de ventanas ópticas de silicio para el laboratorio de películas delgadas del CIO.
11. Solicitud de la Dirección de Investigación para la adquisición de refacciones y accesorios para el horno de alta temperatura de la torre de estiramiento del CIO.
12. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la contratación del Mantenimiento a equipos de alta exactitud MAHR de los laboratorios de metrología del CIO.
13. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la adquisición de fotoresinas negativas y su revelador.
14. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del Mantenimiento correctivo al aberrómetro.
15. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del Mantenimiento preventivo a dos sistemas de purificación de agua.
16. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del servicio de mantenimiento mayor al chiller del cuarto LANMIB.
17. Solicitud de la Dirección de Administración para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a la bomba criogénica de la caja de guantes.
18. Ratificación de acuerdos.

No habiéndose formulado más observaciones, el Comité aprobó por unanimidad el Orden del Día, incluyendo la modificación antes señalada.

Acuerdo CAAS-E-II-26-R-1

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la II Sesión Extraordinaria del Comité, incorporando la modificación correspondiente y dejando constancia de que la Secretaría Técnica realizó la modificación respectiva para formar parte integrante del acta de la presente sesión.

3. PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DE 2026.

La Presidenta ratifico a los integrantes del Comité el acta correspondiente a la II Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2026.

Previamente y durante su revisión se formularon observaciones de forma relacionadas con la descripción de algunos bienes y servicios, destacándose la importancia de que las





Ing. Teresita del Niño Jesús Pérez Hernández, Jefa de Teleinformática y Sistemas.

Lcda. Tzaidel Vilches Muñoz, Jefa de Servicios Generales.

Mtra. Irma Sánchez Hernández, Jefa de Contabilidad y Finanzas.

Asistieron igualmente, con derecho a voz, pero sin voto:

Lcda. Anya Lizzette Bermúdez Torres, Jefa de la Oficina de Representación en el CIO, adscrita al Órgano Interno de Control en la Secihti.

Lcda. Mirna Alondra Sánchez Arévalo, Responsable de Asuntos Jurídicos.

Lcda. Alicia Gabriela Salas García, Secretaria Técnica del CAAS.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaria Técnica dio lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes del Comité.

Antes de su aprobación, se señaló la necesidad de realizar una precisión respecto de uno de los asuntos incluidos en la convocatoria, derivado de una observación formulada durante el inicio de la sesión. En ese sentido, la Presidenta instruyó que dicha modificación quedara debidamente asentada en el acta y que se realizará la modificación correspondiente, a efecto de mantener congruencia entre la convocatoria, el Orden del Día y los acuerdos adoptados, quedando como sigue:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Ratificación del Acta de la I Sesión Extraordinaria del CAAS celebrada el 16 de febrero de 2026.
4. Solicitud de la Dirección de Formación Académica para la suscripción Clarivate (Journal Citation Reports).
5. Solicitud de la Dirección de Formación Académica para la suscripción Elsevier (Scopus y Science Direct).
6. Solicitud de la Dirección de Formación Académica para la suscripción IEEE Electronic Library (IEL).
7. Solicitud de la Dirección de Investigación para la renovación de la licencia del software Origin.
8. Solicitud de la Dirección de Investigación para la renovación de la licencia del software Matlab.





Una vez concluido el análisis, la Presidenta sometió el asunto a consideración de los integrantes del Comité.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-1

Se aprueba por unanimidad la solicitud de la Dirección de Formación Académica para la contratación de la suscripción a Clarivate Journal Citation Reports, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del supuesto de excepción a la licitación. La dictaminación emitida por el Comité se encuentra debidamente motivada, al acreditarse documentalmente la existencia de un proveedor exclusivo autorizado para la comercialización de la suscripción, lo anterior se fundamenta en el artículo 54 fracción I de la LAASSP.

5. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA LA SUSCRIPCIÓN ELSEVIER (SCOPUS Y SCIEDIRECT).

Antes de iniciar el análisis del asunto, la Dra. Cecilia Ramos Estrada, Presidenta del Comité, hizo del conocimiento de los integrantes que las solicitudes relativas a las suscripciones institucionales de Elsevier (Scopus y ScienceDirect), Clarivate Journal Citation Reports e IEEE Electronic Library (IEL) presentaban características técnicas, administrativas y documentales sustancialmente similares, por lo que propuso realizar un análisis conjunto con el propósito de optimizar el desarrollo de la sesión, sin menoscabo de que cada expediente fuera sometido a votación de manera independiente.

Los integrantes del Comité manifestaron su conformidad con dicha propuesta.

No obstante, con la finalidad de dejar constancia expresa de la voluntad del Comité respecto de cada contratación, se acordó emitir una votación independiente para cada uno de los expedientes.

Durante el análisis, la Dra. Cecilia Ramos Estrada verificó que el expediente se encontraba debidamente integrado con la investigación de mercado, suficiencia presupuestaria, verificación del proveedor y la documentación que justificaba la actualización del supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública.

Una vez agotado el análisis técnico, administrativo y jurídico, la Dra. Cecilia Ramos Estrada manifestó que el expediente reunía los elementos suficientes para emitir una resolución, precisando que la propuesta de dictaminación se encontraba debidamente motivada por las circunstancias específicas de la contratación y fundada.

Se informó que el expediente correspondiente a Elsevier contaba con la documentación requerida para acreditar la procedencia de la contratación, incluyendo la investigación de mercado, suficiencia presupuestal, verificación del proveedor y la documentación que sustentaba la excepción al procedimiento de licitación pública.





Concluido el análisis y no existiendo observaciones adicionales, la Presidenta sometió la solicitud a votación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-2

Se aprueba por unanimidad la solicitud de la Dirección de Formación Académica para la contratación de la suscripción institucional a Elsevier (Scopus y ScienceDirect), conforme a la documentación técnica, jurídica y administrativa presentada. El procedimiento de adjudicación directa al amparo del supuesto de excepción a la licitación. La dictaminación del Comité se encuentra debidamente motivada, al acreditarse mediante la documentación que obra en el expediente la existencia de un proveedor exclusivo para la prestación del servicio requerido, se fundamenta en el artículo 54 fracción I de la LAASSP.

6. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA LA SUSCRIPCIÓN IEEE ELECTRONIC LIBRARY (IEL).

Continuando con el orden del día, la Dra. Cecilia Ramos Estrada, Presidenta del Comité, condujo el análisis del expediente relativo a la contratación de la suscripción IEEE Electronic Library (IEL).

La Secretaria Técnica informó que el expediente incorporaba la totalidad de la documentación necesaria para acreditar la procedencia de la contratación, incluyendo la investigación de mercado, suficiencia presupuestaria, validación del proveedor y la documentación justificativa de la excepción al procedimiento de licitación pública.

La Dra. Cecilia Ramos Estrada verificó que el expediente satisfacía los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos exigidos por la normativa aplicable, concluyendo que existían elementos suficientes para emitir la correspondiente determinación, la cual se encontraba debidamente motivada por las circunstancias particulares de la contratación.

Al no existir observaciones adicionales por parte de los integrantes del Comité, la Presidenta sometió el asunto a votación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-3

Se aprueba por unanimidad la solicitud de la Dirección de Formación Académica para la contratación de la suscripción a IEEE Electronic Library (IEL), conforme a la documentación presentada y al fundamento jurídico que sustenta la excepción al procedimiento de licitación pública. La dictaminación del Comité se encuentra debidamente motivada, al acreditarse documentalente la existencia de un proveedor exclusivo para la prestación del servicio, se fundamenta en el artículo 54 fracción I de la LAASSP, en virtud de que se acredita que solo existe un solo proveedor exclusivo para la contratación del servicio.

7. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ORIGIN.





Precisó que el proveedor autorizado para la comercialización de dicha licencia en México era MultiON Consulting, circunstancia acreditada documentalmente en el expediente mediante la carta de autorización correspondiente, acreditando el supuesto de excepción previsto para proveedor exclusivo.

Se informó que la contratación tendría un importe de \$151,665.36 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.), con vigencia del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2027, integrándose al expediente la investigación de mercado, suficiencia presupuestal y demás documentación soporte.

Concluida la exposición y al no existir observaciones adicionales, la Presidenta sometió el asunto a votación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-5

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la renovación de la licencia institucional MATLAB Campus, al encontrarse debidamente acreditada la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública conforme a la fracción I del artículo 54 de la LAASSP.

9. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOQUE DE SILICIO PARA EL TALLER ÓPTICO DEL CIO.

La Secretaria Técnica presentó la solicitud para la adquisición de un bloque de silicio destinado al Taller Óptico del Centro, señalando que el fabricante del material establecía condiciones comerciales que impedían realizar la adquisición directa por parte del Centro, al exigir pago anticipado y entrega en fábrica, sin ofrecer condiciones de crédito.

Por tal motivo, se elaboró la ficha técnica correspondiente y se remitió a diversos proveedores nacionales, con el propósito de obtener cotizaciones bajo condiciones equivalentes de suministro, incluyendo importación, nacionalización y entrega en las instalaciones del Centro.

Como resultado de la investigación de mercado, el proveedor Comercializadora y Refacciones Industriales, S.A. de C.V. presentó la propuesta económicamente más conveniente, por un importe de \$169,086.10 (Ciento sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), con un plazo estimado de entrega de seis a diez semanas.

La Secretaria Técnica informó que la contratación se sustentaba en el supuesto previsto en la fracción XVII del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tratarse de materiales especializados destinados a actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Durante el análisis del expediente, la Presidenta realizó diversas observaciones dirigidas a fortalecer la fundamentación y motivación de las excepciones a la licitación pública.





La Presidenta concedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien presentó la solicitud formulada por la Dirección de Investigación para la renovación de treinta (30) licencias académicas del software Origin.

La Secretaria Técnica informó que el expediente contenía la documentación que acreditaba la procedencia de la contratación, incluyendo la investigación de mercado registrada en Compras MX, la suficiencia presupuestal, la verificación de que el proveedor no se encontraba inhabilitado y la documentación mediante la cual se acreditaba la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública, al existir un único distribuidor autorizado para comercializar la licencia en México.

Asimismo, informó que la contratación tendría una vigencia comprendida del 25 de noviembre de 2026 al 24 de noviembre de 2027, por un importe de \$136,306.38 (Ciento treinta y seis mil trescientos seis pesos 38/100 M.N.), señalando que la formalización del contrato quedaría sujeta a la obtención del dictamen técnico favorable emitido por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, cuya solicitud ya había sido presentada y cuya evidencia obraba en el expediente.

Durante el análisis del asunto, la Presidenta manifestó que, si bien el número de licencias solicitado atendía las necesidades actuales de la Institución, sería conveniente que en futuras renovaciones se analizara la posibilidad de incrementar el número de licencias para atender requerimientos adicionales de las áreas usuarias, procurando optimizar el aprovechamiento institucional del software y privilegiando, cuando fuera técnicamente viable, el uso de soluciones de software libre.

No habiendo más intervenciones, la Presidenta sometió el asunto a consideración de los integrantes del Comité.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-4

El Comité, previa revisión del expediente y considerando acreditado el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en la fracción I del artículo 54 de la LAASSP, dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la renovación de treinta licencias académicas del software Origin.

8. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE MATLAB.

En desahogo del siguiente punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica presentó la solicitud de la Dirección de Investigación para la renovación de la licencia institucional MATLAB Campus, informando que se trataba de una licencia de usuarios ilimitados, disponible para toda la comunidad institucional mediante cuentas de correo electrónico con dominio del Centro.





Como resultado del procedimiento, la propuesta económicamente más conveniente correspondió nuevamente a Comercializadora y Refacciones Industriales, S.A. de C.V., por un importe de \$89,537.62 (Ochenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.), con un plazo estimado de entrega de ocho semanas.

Se informó que el expediente contenía la totalidad de la documentación requerida, incluyendo investigación de mercado, verificación del proveedor, suficiencia presupuestal y justificación técnica que acreditaba la actualización del supuesto previsto en la fracción XVII del artículo 54 de la Ley.

La Presidenta reiteró las observaciones formuladas en el punto anterior, instruyendo que todas las justificaciones elaboradas por las áreas requirentes incluyeran una exposición clara de los hechos que sustentan la excepción, así como la cita precisa del fundamento jurídico correspondiente.

No existiendo comentarios adicionales, el asunto fue sometido a votación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-7

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la adquisición de ventanas ópticas de silicio para el Laboratorio de Películas Delgadas, al acreditarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XVII del artículo 54 de la LAASSP.

11. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EL HORNO DE ALTA TEMPERATURA DE LA TORRE DE ESTIRAMIENTO DEL CIO.

La Secretaria Técnica presentó la solicitud para la adquisición de refacciones y accesorios requeridos para el horno de alta temperatura de la torre de estiramiento, informando que inicialmente se obtuvo cotización directa del fabricante; sin embargo, derivado de las condiciones comerciales establecidas, consistentes en pago anticipado y entrega en fábrica, se efectuó investigación de mercado con diversos proveedores nacionales.

Como resultado del análisis comparativo, la propuesta más conveniente correspondió a Gold One Supplies de México, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$51,709.32 (Cincuenta y un mil setecientos nueve pesos 32/100 M.N.), respetando el plazo estimado de entrega señalado por el fabricante.

Se informó que la contratación se sustentaba en la excepción prevista en la fracción XVII del artículo 54 de la Ley, por tratarse de componentes especializados indispensables para el desarrollo de actividades de investigación científica.





Precisó que no bastaba con citar el artículo aplicable, sino que era indispensable expresar de manera puntual los hechos que justificaban la actualización del supuesto normativo invocado, vinculando la necesidad institucional con la fracción específica correspondiente.

Asimismo, destacó que las justificaciones debían señalar expresamente el fundamento legal completo, incluyendo artículo, fracción e inciso aplicables, a efecto de facilitar la revisión de las instancias fiscalizadoras y evitar observaciones derivadas de una fundamentación incompleta.

La Presidenta enfatizó que la obligación de fundar y motivar los actos administrativos constituye un deber jurídico de todos los servidores públicos y recordó que el desconocimiento de la norma no exime de responsabilidad administrativa, razón por la cual instruyó fortalecer la elaboración de las justificaciones técnicas y jurídicas que integran los expedientes sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité coincidieron con dichas observaciones y acordaron incorporarlas como criterio permanente para la integración de los expedientes.

Concluido el análisis, la Presidenta sometió el asunto a votación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-6

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la adquisición del bloque de silicio para el Taller Óptico del Centro, al considerar plenamente que se acreditaba la excepción prevista en la fracción XVII del artículo 54 de la LAASSP, instruyéndose además que en las justificaciones futuras se fortalezca la fundamentación y motivación jurídica de cada excepción conforme a los criterios expuestos por la Presidenta.

10. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VENTANAS ÓPTICAS DE SILICIO PARA EL LABORATORIO DE PELÍCULAS DELGADAS DEL CIO.

La Secretaria Técnica presentó la solicitud para la adquisición de ventanas ópticas de silicio destinadas al Laboratorio de Películas Delgadas, requeridas para el desarrollo de un proyecto de investigación celebrado con el Centro de Mantenimiento Optoelectrónico de la Armada de México.

Informó que, al igual que en el punto anterior, el fabricante extranjero establecía condiciones de pago anticipado y entrega en origen, por lo que se realizó una investigación de mercado con proveedores nacionales utilizando las especificaciones técnicas emitidas por el fabricante.





El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la contratación del servicio de mantenimiento para los equipos de alta exactitud MAHR de los laboratorios de metrología del Centro, al acreditarse la excepción prevista en la fracción I del artículo 54 de la LAASSP, instruyéndose además que el contrato establezca expresamente los entregables técnicos, reportes de servicio y certificados que deberá proporcionar el proveedor como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones.

13. Solicitud de la Dirección de Tecnología e Innovación para la adquisición de fotoresinas negativas y su revelador

La Secretaria Técnica presentó a consideración de los integrantes del Comité la solicitud para la adquisición de fotoresinas negativas y su revelador, requeridos para las actividades de la Dirección de Tecnología e Innovación.

Se informó que, derivado de la investigación de mercado realizada, se identificó a LLE Soluciones Químicas como distribuidor en México de la marca Kayaku. Como parte de las gestiones efectuadas para acreditar las condiciones de la contratación, se verificó la posibilidad de obtener cotizaciones de otros proveedores; sin embargo, el propio fabricante confirmó que la comercialización de sus productos en México se realiza a través del distribuidor referido.

Asimismo, se señaló que la adquisición mediante un distribuidor autorizado en territorio nacional facilita los trámites asociados a la importación y al cumplimiento de los permisos aplicables.

El monto de la adquisición asciende a \$41,487.40 (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.), con un tiempo estimado de entrega de ocho semanas contadas a partir de la confirmación del pedido.

Respecto de la procedencia de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar que la condición de proveedor único se encuentra acreditada mediante la carta de autorización emitida por el fabricante, en la que se reconoce a LLE Soluciones Químicas como proveedor exclusivo autorizado en México para la comercialización de los bienes requeridos. Se señaló que dicho documento forma parte del expediente y da soporte a la motivación del supuesto de excepción invocado, al acreditar documentalmente las condiciones de exclusividad bajo las cuales se propone realizar la contratación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-10.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública y la contratación correspondiente, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, considerando que la condición de proveedor exclusivo autorizado en México se encuentra acreditada mediante la carta emitida por el fabricante que obra en el expediente y da soporte a la motivación del supuesto de excepción.





La Secretaría Técnica destacó que, atendiendo las observaciones formuladas por la Presidenta, las justificaciones incorporadas al expediente ya contenían el fundamento legal y la motivación específica del procedimiento, con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a las áreas solicitantes.

Concluido el análisis, la Presidenta sometió el asunto a votación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-8

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la adquisición de las refacciones y accesorios para el horno de alta temperatura de la torre de estiramiento, al acreditarse plenamente la excepción prevista en la fracción XVII del artículo 54 de la LAASSP.

12. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE ALTA EXACTITUD MAHR DE LOS LABORATORIOS DE METROLOGÍA DEL CIO.

La Secretaría Técnica presentó la solicitud para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de tres equipos de alta exactitud de la marca MAHR, informando que el distribuidor exclusivo autorizado en México era Metrología MX, circunstancia acreditada documentalmente en el expediente.

Precisó que el servicio tendría un costo de \$80,736.00 (Ochenta mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), sería realizado en sitio y tendría un plazo máximo de programación de tres semanas posteriores a la formalización del contrato.

Durante el análisis del asunto, la Presidenta manifestó la importancia de definir con precisión los entregables del contrato, señalando que, derivado de experiencias recientes observadas durante revisiones administrativas, resulta indispensable especificar expresamente los reportes técnicos, certificados, constancias de calibración y demás documentos que deberán ser entregados por el proveedor como evidencia del cumplimiento de los servicios contratados.

La Responsable de Asuntos Jurídicos coincidió con dicha observación, proponiendo incorporar estos elementos como obligaciones contractuales expresas y como parte de los entregables verificables del contrato.

La Presidenta instruyó que dichas precisiones fueran consideradas en la elaboración del contrato correspondiente, con el objeto de fortalecer el seguimiento contractual y evitar futuras observaciones de los órganos fiscalizadores.

No existiendo más comentarios, sometió el asunto a votación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-9





La Secretaría Técnica presentó la solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a dos sistemas de purificación de agua instalados en el cuarto limpio.

Se informó que los equipos fueron instalados en el año 2020 y que, de acuerdo con la justificación presentada, no habían recibido previamente un servicio de mantenimiento preventivo de esta naturaleza.

Durante la exposición se señaló que los sistemas proporcionan servicio a diversas áreas y usuarios del Centro, entre ellos el Taller Mecánico, actividades relacionadas con películas delgadas y diversos proyectos de investigación, por lo que su adecuado funcionamiento resulta necesario para la continuidad de las actividades que dependen de ellos.

La Secretaría Técnica indicó que en la cotización y en la justificación se encuentran desglosados los alcances específicos del mantenimiento requerido.

En cuanto a la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar que la condición de proveedor único se encuentra acreditada mediante la carta de autorización expedida por el fabricante Thermo Fisher Scientific (ASHEVILLE), LLC, en la que se reconoce al proveedor propuesto como proveedor exclusivo a Lab-Tech Instrumentación, S.A. DE C.V., autorizado en México para la atención de los sistemas objeto del mantenimiento. La carta se encuentra integrada al expediente y da soporte documental a la motivación del supuesto de excepción invocado, al acreditar las condiciones de exclusividad que justifican la contratación propuesta.

Durante la revisión del asunto se reiteró la importancia de que ambos sistemas se encuentren plenamente identificados en la documentación técnica y contractual, preferentemente mediante sus respectivos números de serie, con el propósito de asegurar la trazabilidad de los servicios realizados.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-12.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a dos sistemas de purificación de agua, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, considerando que la exclusividad se encuentra acreditada mediante la carta de autorización del fabricante que reconoce al proveedor como exclusivo autorizado en México y da soporte a la motivación del supuesto.

16. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del servicio de mantenimiento mayor al chiller del cuarto LANMIB

La Secretaría Técnica presentó a consideración del Comité la solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del servicio de mantenimiento mayor al chiller del cuarto LANMIB.





14. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del mantenimiento correctivo al aberrómetro

La Secretaría Técnica presentó la solicitud formulada por la Dirección de Investigación para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al aberrómetro, equipo adscrito al Laboratorio de Óptica de la Visión.

Se informó que, previo a la solicitud de contratación, se realizó el diagnóstico técnico del equipo, a partir del cual se determinaron los trabajos requeridos. Entre los alcances del servicio se encuentran el restablecimiento de la base de datos, el suministro y sustitución de tres baterías y las demás actividades técnicas señaladas en la cotización y justificación correspondientes.

El servicio será realizado en sitio y se indicó un plazo estimado de hasta 60 días para su atención. El monto de la contratación asciende a \$117,538.00 (Ciento diecisiete mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Para efectos de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar que la condición de proveedor único se acredita mediante la carta de autorización expedida por el fabricante, en la cual se reconoce a Grupo Itzaya, S.A. de C.V. como proveedor exclusivo autorizado en México para la atención de los equipos de la marca correspondiente. Este documento se encuentra integrado al expediente y da soporte a la motivación del supuesto de excepción, al acreditar la exclusividad requerida para la prestación del servicio.

Durante la revisión del asunto, los integrantes del Comité señalaron la importancia de identificar plenamente el equipo objeto del mantenimiento. En particular, se solicitó incorporar el número de serie del aberrómetro, a efecto de garantizar su trazabilidad y evitar cualquier duda respecto del bien efectivamente intervenido.

Se precisó que el número de serie constituye un elemento de identificación más estable que el número interno de inventario, toda vez que este último puede modificarse como consecuencia de procesos administrativos internos.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-11.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al aberrómetro, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, cuya motivación se encuentra soportada con la carta de autorización del fabricante que acredita al proveedor como exclusivo autorizado en México.

15. Solicitud de la Dirección de Investigación para la contratación del mantenimiento preventivo a dos sistemas de purificación de agua.





Asimismo, se retiró de la sesión el Dr. David Monzón Hernández, Director de Formación Académica; en este caso, se contó con la incorporación de su suplente, la Dra. Reyna Duarte Quiroga, quien continuó participando en la sesión en representación de dicha Dirección y con los derechos correspondientes como integrante suplente del Comité.

Ante la modificación en la integración de los asistentes, la Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria Técnica verificar la existencia del quórum legal necesario para continuar con la sesión.

Realizado el cómputo correspondiente, la Secretaria Técnica informó que continuaban presentes más de la mitad de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se mantenía el quórum requerido para sesionar válidamente y adoptar acuerdos.

En consecuencia, la Presidenta declaró que subsistía el quórum legal y que la sesión podía continuar válidamente, procediéndose con el desahogo del punto 17 del Orden del Día.

17. Solicitud de la Dirección de Administración para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a la bomba criogénica de la caja de guantes

La Secretaria Técnica presentó a consideración de los integrantes del Comité la solicitud de la Dirección de Administración para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a la bomba criogénica de la caja de guantes.

Se expusieron los antecedentes, condiciones técnicas y documentación que integra el expediente, así como la justificación correspondiente para llevar a cabo la contratación.

Respecto de la excepción a la licitación pública sustentada en el artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar que la condición de proveedor único se acredita mediante la carta de autorización emitida por el fabricante Edwards Vacuum, en la que se reconoce al proveedor propuesto como proveedor exclusivo autorizado en México a Intercovamex, S.A. de C.V. para la atención del equipo. Dicho documento se encuentra integrado al expediente y da soporte a la motivación del supuesto de excepción, al acreditar documentalmente la exclusividad bajo la cual se propone efectuar la contratación.

Durante la revisión, los integrantes del Comité señalaron que deberá asegurarse que el equipo objeto de la contratación se encuentre plenamente identificado en la documentación técnica, justificación e instrumento contractual, incorporando preferentemente el número de serie o cualquier otro dato técnico que permita su identificación inequívoca.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-14.





Durante la exposición se revisaron los alcances del servicio y las condiciones actuales del equipo. Se señaló que algunos de los componentes originalmente requeridos, entre ellos una válvula y una tarjeta electrónica, fueron reportados por el fabricante "Trane" como discontinuados, por lo que se propuso una alternativa técnica consistente en la adaptación de un módulo que permita atender las necesidades de funcionamiento del equipo.

Asimismo, se informó que los componentes requeridos presentan distintos tiempos de suministro, estimándose para algunos de ellos aproximadamente una semana y para otros hasta doce semanas. En consecuencia, se señaló que el servicio deberá realizarse una vez que se cuente con la totalidad de los componentes necesarios.

En cuanto a la acreditación del proveedor único para efectos del artículo 54, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hizo constar que en el expediente obra la carta de autorización emitida por el fabricante a Trane, S.A. de C.V., mediante la cual se acredita como proveedor exclusivo autorizado en México para la atención del equipo. Se precisó que este documento da soporte a la motivación del supuesto de excepción, al acreditar documentalmente la condición de exclusividad considerada para la contratación.

Los integrantes del Comité observaron que los tiempos de suministro deberán considerarse al establecer la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio, de manera que las condiciones contractuales sean congruentes con los tiempos reales de suministro e intervención del equipo.

Asimismo, se señaló la necesidad de fortalecer la justificación y precisar la naturaleza del mantenimiento, los alcances del servicio y las condiciones técnicas que sustentan la contratación.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-13.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad, con las salvedades señaladas durante la sesión, la contratación del servicio de mantenimiento mayor al chiller del cuarto LANMIB, considerando la acreditación de proveedor exclusivo autorizado en México contenida en la carta emitida por el fabricante, misma que da soporte a la motivación del supuesto previsto en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP.

Modificación en la integración de la sesión y verificación del quórum

Previo a iniciar la presentación del punto 17 del Orden del Día, se hizo constar el retiro de la sesión del Dr. José Luis Maldonado Rivera, Director de Tecnología e Innovación, y del Dr. Efraín Mejía Beltrán, Director de Investigación, quienes informaron que debían atender otros compromisos. Ambos señalaron que, debido a las circunstancias y al momento de su retiro, no les fue posible solicitar oportunamente la participación de sus respectivos suplentes, por lo que las representaciones de dichas Direcciones quedaron sin sustitución para los puntos subsecuentes.





documentación que obra en el expediente la existencia de un proveedor exclusivo para la prestación del servicio requerido, se fundamenta en el artículo 54 fracción I de la LAASSP.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-3

Se aprueba por unanimidad la solicitud de la Dirección de Formación Académica para la contratación de la suscripción a IEEE Electronic Library (IEL), conforme a la documentación presentada y al fundamento jurídico que sustenta la excepción al procedimiento de licitación pública. La dictaminación del Comité se encuentra debidamente motivada, al acreditarse documentalmente la existencia de un proveedor exclusivo para la prestación del servicio, se fundamenta en el artículo 54 fracción I de la LAASSP, en virtud de que se acredita que solo existe un solo proveedor exclusivo para la contratación del servicio.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-4

El Comité, previa revisión del expediente y considerando acreditado el supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública previsto en la fracción I del artículo 54 de la LAASSP, dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la renovación de treinta licencias académicas del software Origin.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-5

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la renovación de la licencia institucional MATLAB Campus, al encontrarse debidamente acreditada la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública conforme a la fracción I del artículo 54 de la LAASSP.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-6

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la adquisición del bloque de silicio para el Taller Óptico del Centro, al considerar plenamente que se acreditaba la excepción prevista en la fracción XVII del artículo 54 de la LAASSP, instruyéndose además que en las justificaciones futuras se fortalezca la fundamentación y motivación jurídica de cada excepción conforme a los criterios expuestos por la Presidenta.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-7

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la adquisición de ventanas ópticas de silicio para el Laboratorio de Películas Delgadas, al acreditarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XVII del artículo 54 de la LAASSP.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-8





Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a la bomba criogénica de la caja de guantes, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, considerando que la exclusividad se encuentra acreditada mediante la carta de autorización emitida por el fabricante, que reconoce al proveedor como exclusivo autorizado en México y da soporte a la motivación del supuesto, sujeta a la atención de las observaciones y precisiones formuladas durante la sesión.

18. Ratificación de acuerdos

Una vez concluidos los asuntos sometidos a consideración del Comité, la Secretaria Técnica realizó un recuento de los acuerdos adoptados durante la sesión:

Acuerdo CAAS-E-II-26-R-1

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la II Sesión Extraordinaria del Comité, incorporando la modificación correspondiente y dejando constancia de que la Secretaria Técnica realizó la modificación respectiva para formar parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo CAAS-E-II-26-R-2

Se ratifica por unanimidad el Acta de la I Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrada el 11 de febrero de 2026.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-1

Se aprueba por unanimidad la solicitud de la Dirección de Formación Académica para la contratación de la suscripción a Clarivate Journal Citation Reports, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del supuesto de excepción a la licitación. La dictaminación emitida por el Comité se encuentra debidamente motivada, al acreditarse documentalmente la existencia de un proveedor exclusivo autorizado para la comercialización de la suscripción, lo anterior se fundamenta en el artículo 54 fracción I de la LAASSP.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-2

Se aprueba por unanimidad la solicitud de la Dirección de Formación Académica para la contratación de la suscripción institucional a Elsevier (Scopus y ScienceDirect), conforme a la documentación técnica, jurídica y administrativa presentada. El procedimiento de adjudicación directa al amparo del supuesto de excepción a la licitación. La dictaminación del Comité se encuentra debidamente motivada, al acreditarse mediante la





Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad, con las salvedades señaladas durante la sesión, la contratación del servicio de mantenimiento mayor al chiller del cuarto LANMIB, considerando la acreditación de proveedor exclusivo autorizado en México contenida en la carta emitida por el fabricante, misma que da soporte a la motivación del supuesto previsto en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-14.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a la bomba criogénica de la caja de guantes, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, considerando que la exclusividad se encuentra acreditada mediante la carta de autorización emitida por el fabricante, que reconoce al proveedor como exclusivo autorizado en México y da soporte a la motivación del supuesto, sujeta a la atención de las observaciones y precisiones formuladas durante la sesión.

Se hizo constar que, para aquellos asuntos cuya excepción a la licitación pública se sustentó en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, el Comité verificó que los expedientes contaran con la carta de autorización emitida por el fabricante mediante la cual se acredita al proveedor correspondiente como proveedor exclusivo autorizado en México, documento que da soporte a la motivación del supuesto de excepción invocado.

Asimismo, derivado de las observaciones y precisiones realizadas por los integrantes del Comité y sus asesores, se determinó efectuar las adecuaciones al Orden del Día y a la documentación soporte de los asuntos que así lo requirieran, a efecto de que los documentos reflejaran correctamente la naturaleza de las contrataciones y las condiciones bajo las cuales fueron aprobadas.

En los asuntos aprobados con salvedades, las áreas responsables deberán realizar las correcciones correspondientes a las justificaciones, alcances, identificación de los equipos y demás documentación señalada antes de continuar con la formalización de las contrataciones.

La Secretaría Técnica hizo constar que las modificaciones derivadas de las observaciones formuladas durante la sesión deberán incorporarse a los documentos correspondientes, de manera que la versión definitiva del expediente sea congruente con los términos y condiciones bajo los cuales fueron sometidos y aprobados los asuntos por el Comité.

La Presidenta preguntó a los integrantes si existía algún comentario adicional y, al no presentarse más intervenciones, sometió a ratificación los acuerdos adoptados durante la sesión.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-15.





El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la adquisición de las refacciones y accesorios para el horno de alta temperatura de la torre de estiramiento, al acreditarse plenamente la excepción prevista en la fracción XVII del artículo 54 de la LAASSP.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-9

El Comité dictaminó favorablemente, por unanimidad de votos, la contratación del servicio de mantenimiento para los equipos de alta exactitud MAHR de los laboratorios de metrología del Centro, al acreditarse la excepción prevista en la fracción I del artículo 54 de la LAASSP, instruyéndose además que el contrato establezca expresamente los entregables técnicos, reportes de servicio y certificados que deberá proporcionar el proveedor como evidencia del cumplimiento de sus obligaciones.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-10.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública y la contratación correspondiente, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, considerando que la condición de proveedor exclusivo autorizado en México se encuentra acreditada mediante la carta emitida por el fabricante que obra en el expediente y da soporte a la motivación del supuesto de excepción.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-11.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo al aberrómetro, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, cuya motivación se encuentra soportada con la carta de autorización del fabricante que acredita al proveedor como exclusivo autorizado en México.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-12.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a dos sistemas de purificación de agua, con fundamento en el artículo 54, fracción I, de la LAASSP, considerando que la exclusividad se encuentra acreditada mediante la carta de autorización del fabricante que reconoce al proveedor como exclusivo autorizado en México y da soporte a la motivación del supuesto.

Acuerdo CAAS-E-II-26-S-13.





Los integrantes del Comité ratificaron por unanimidad los acuerdos adoptados durante la II Sesión Extraordinaria, incluyendo las salvedades, precisiones y adecuaciones documentales señaladas en cada uno de los asuntos, así como la acreditación documental de los supuestos de proveedor exclusivo mediante las cartas de autorización de los fabricantes que obran en los expedientes correspondientes.

Asistieron a la sesión y firman el Acta los siguientes miembros del Comité con derecho a voz y voto, de conformidad con el artículo 19, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Dra. Cecilia Ramos Estrada. Directora de Administración. Presidenta.	
Mtra. Irma Sánchez Hernández. Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas. Vocal.	
Lcda. Tzaidel Vilches Muñoz. Jefa del Departamento de Servicios Generales. Vocal.	
Dr. Efraín Mejía Beltrán. Director de investigación. Vocal.	
Dr. David Monzón Hernández, Director de Formación Académica. Vocal.	David Monzón Hdez. -
Dra. Reyna Araceli Duarte Quiroga Suplente del Director de Formación Académica. Vocal.	
Dr. José Luis Maldonado Rivera Director de Tecnología e Innovación Vocal.	
Ing. Teresita del Niño Jesús Pérez Hernández. Jefa de Teleinformática y Sistemas. Vocal.	

Y solamente con derecho a voz, de conformidad con el artículo 42, fracción del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las siguientes personas:





Lcda. Anya Lizzette Bermúdez Torres. Jefa de la Oficina de Representación en el CIO, adscrita al Órgano Interno de Control en la Seciht. Asesor.	
L.C.I. Alicia Gabriela Salas García. Secretaria Técnica.	

Última hoja del Acta de la II Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del CIO, celebrada el 30 de junio del 2026.

